



DECRETO Nº 11968 /2016.-

ARICA, 22 DE JULIO DE 2016.

VISTOS:

- a) Ordinario N°2212, de fecha 13 de Julio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Adquisición de Pecheras e Impresoras para Campaña de Difusión e Información Sobre el Virus SIKA en Sectores Poblacionales de la Comuna de Arica".
- b) Registro de Correspondencia Interna №13533, de fecha 14 de Julio de 2016, de Administración Municipal.
- c) Memorándum N°833, de fecha 20 de Julio de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Registro de Correspondencia Interna N°14064, de fecha 21 de Julio de 2016, de Administración Municipal.
- e) Decreto (H) 1985, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "ADQUISICIÓN DE PECHERAS E IMPRESOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL VIRUS SIKA EN SECTORES POBLACIONALES DE LA COMUNA DE ARICA",, el que a continuación se detalla:

	I ANTECEDENTES GENERALES						
1.1NOMBRE	:	: Adquisición de Pecheras e impresos para campaña de difusión e información sobre el Virus SIKA en sectores poblacionales de la Comuna de Arica.					
1.2EJECUTA	1:	I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.					
1.3FECHA	:	Julio a Agosto de 2016.					
II MARCO REFERENCIAL:							
2.1. Legal	• •	La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales y culturales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, ha programado la ejecución de una campaña de difusión y prevención del Virus SIKA en la Comuna de Arica. dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Articulo 4, letras a), b), c), k) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación, la salud pública, la asistencia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como así también al desarrollo de actividades de interés común, de acuerdo a lo mandatado en dicha ley.					
2.2. Descripción	• •	El Programa pretende generar la adquisición de pecheras para monitores que prestarán apoyo en terreno enmarcado en la ejecución de una campaña de difusión, información y monitoreo de la presencia del vector "Aedes Aegypti", transmisor del virus SIKA en los distintos sectores de la Comuna. La Campaña de Difusión, información y monitoreo del Virus SIKA, corresponde a lo mandatado por la ley de Municipalidades y que pretende entregar información en terreno, específicamente en los sectores poblacionales más vulnerables y que registran presencia del vector recientemente. Las visitas domiciliarias comprenden la entrega de información, orientación focalizada y derivación de casos específicos a los servicios públicos pertinentes para su correspondiente evaluación. La difusión se realizará mediante material impreso y por los medios digitales que dispone el Municipio, convocando a otras instancias públicas y privadas, relacionadas con la difusión y prevención de la salud pública.					
IIIOBJETIVO:	IIIOBJETIVO:						

Contribuir a la concientización en los residentes de la comuna, referente a las implicancias que representa la presencia del virus SIKA en la población y promover la prevención de posibles brotes.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1. HUMANOS	T:	☑ Alcalde de Arica.			
	ľ	Dirección de Desarrollo Comunitario.			
	1	Departamento de Asesoría técnica.			
		 ☑ Unidad de Gestión territorial. 			
4.2. MATERIALES	<u> </u>	Requerimientos fondo a rendir:	······································		
	1	DESCRIPCIÓN	TOTAL		
		Pecheras para monitores de terreno.	\$228,000		
	ı	Impresos para difusión.	\$228.000		
	İ	Total: L	\$456.000		
	1	Valor total del Programa impuesto incluido \$456.000			
	Se autoriza 01 fondo a rendir por \$456.000 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis m Pesos) a nombre de la funcionaria Alejandra Arias Pérez R.U.T. 10.588.016-2 Funcionaria a Contrata Técnico Grado 14° y el egreso a la cuenta N 114.03.08.002.848 que serán cargados a:				
		 Cuenta: 215.22.02.002.003 (Textiles, Vestuario y Calzado- (Pers. I.M.A.). por un monto de \$228.000 Cuenta: 215.22.07.002.002 (Servicios de Impresión-Otros Impresión). Por un monto de \$228.000 			
V ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador por financiado con los fondos Municipales.	resupuestario y		
5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G.,N° 04 Programas Sociales.					
FO IMPLITACIÓN		<u> </u>			

5.2. IMPUTACIÓN

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Pecheras para monitores de terreno.	215.22.02.002.003	Textiles, Vestuario y Calzado- Vestuario Otros]
		(Pers. I.M.A.)	\$228.000
Impresos para difusión.	215.22.07.002.002	Servicios de Impresión-Otros Servicios de Impresión	\$228.000
	1	TOTAL:	\$456.000

El monto del Programa es de \$456.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$456.000.- a nombre de la Sra. ALEJANDRA ARIAS PEREZ, C.I. N°10.588.016-2, Funcionario Contrata, Técnico 14°, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para ejecutar las acciones del presente programa.

IMPUTÉSE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.848, Otros Fondos a Rendir (ALEJANDRA ARIAS PÉREZ).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ÓOR UMRRUTIA CARDENAS

ÁLCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

suc/skg/ccg/rpm.

<u>SECRETARÍA MUNICIPAL</u> Sołomayor 415 / Fono: 206203 - 206270